



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Viernes, 16 de marzo de 2007 Núm. 54	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Anual 130,00 Semestral 70,20 Trimestral 36,70 Ejemplar ejercicio corriente 0,65 Ejemplar ejercicios anteriores 0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Subdelegación del Gobierno en León Anuncio 12
ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos Ponferrada 2 Riego de la Vega 3 Villablino 3 Villafranca del Bierzo 4 Santos Martas 4 Santa Marina del Rey 5 San Andrés del Rabanedo 5 Cimanes del Tejar 5 La Ercina 6 Vega de Valcarlos 6 Villadecanes-Toral de los Vados 6 Valderrey 10 Vegas del Condado 11	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Sala de lo Social 001 - Valladolid 13 Juzgados de Primera Instancia Número cuatro de León 13 Número ocho de León 14 Número nueve de León 15 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Número uno de Ponferrada 16 Número seis de Ponferrada 17 Juzgados de lo Social Número uno de León 17 Número dos de León 18 Número tres de León 20 Número uno de Ponferrada 21 Número dos de Ponferrada 22 Número uno de Zamora 24
Juntas Vecinales Solánilla de la Sobarriba 11 San Mamés de la Vega 11	ANUNCIOS PARTICULARES Comunidades de Regantes Canal Alto de Villares 24 Presa del Penosillo 24
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Consejería de Agricultura y Ganadería Dirección General de Desarrollo Rural 11 Delegación Territorial de León Oficina Territorial de Trabajo 12 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 12	

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la selección de personal funcionario para una plaza de la categoría de psicólogo especialista en drogodependencia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria, que rige este proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

PROVINCIA nº 19 de 26 de enero de 2007, se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la selección de personal funcionario de una plaza de Psicólogo especialista en Drogodependencia.

Admitidos

Nº orden	Apellidos y nombre
1	Alonso Carro, Carlos Javier
2	Álvarez Carrera, Begoña
3	Chamorro González, María Mar

Nº orden	Apellidos y nombre
4	Cobo Vidal, Ángel
5	Díaz Gutiérrez, Ana Cristian
6	Fernández Ugidos, María de la Cruz
7	Fidalgo de la Mano, María Yolanda
8	Gago López, Lorena
9	García Álvarez, Eloy
10	García Barbadillo, María Luz
11	García Colmenero, María Luisa
12	García Jiménez, Francisco Javier
13	González Alsúa, María Asunción
14	González Calvete, Beatriz
15	González González, Alicia
16	González Liébana, María Teresa
17	González López, Montserrat
18	González Masía, Ana
19	Guerreiro Carballo, María Pilar
20	Gutiérrez Martínez, Miriam
21	Jaular del Pozo, Nuria
22	Ortiz Álvarez, Miguel Ángel
23	Pascual Puerta, Alicia
24	Paz Llamas, Silvia
25	Presa Merino, Aurora
26	Resines Pérez, Ana Isabel
27	Sánchez Castro, Susana
28	Santón Pérez, María de los Ángeles
29	Ugidos Domínguez, Tomasa María
30	Vierna Amigo, María Dolores

Excluidos:

Ninguno

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución elevando, en su caso, a definitivas las listas de admitidos y excluidos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Así mismo se señalará el lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 15 de marzo de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 2831

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2007 Y TASAS RECOGIDA DE BASURAS SERVICIOS ESPECIALES 1º TRIMESTRE DEL AÑO 2007

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2007 los Padrones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2007 y Tasas por la Recogida de Basuras, Servicios Especiales del 1º trimestre del año 2007, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de los mismos, pudiendo los interesados examinar los referidos Padrones en la Tesorería Municipal donde estarán expuestos hasta el último día del periodo voluntario de pago.

Contra los referidos padrones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del mismo (art. 14.2.c) del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 223.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria). El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.

b) Contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de seis meses si la resolución es presunta.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Periodo voluntario de pago: Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes interesados que el periodo para el pago voluntario de dichos tributos se extenderá entre el 2 de abril al 4 de junio de 2007, ambos inclusive.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito colaboradoras que luego se expresan (Art. 23.b del citado Reglamento General de Recaudación).

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las oficinas de las entidades de depósito colaboradoras en la Recaudación con el Ayuntamiento de Ponferrada que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, y que son las siguientes:

Banco Santander Central Hispano
Caja España
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Caja Duero
Banco Simeón
Caixanova
Banco Pastor
Caixa Galicia
Banco Popular
La Caixa
Banco Herrero
Caja Madrid
Banco Zaragozano

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas.

En caso de extravío del documento antes de efectuar el pago o de no recepción del mismo, se proporcionará un duplicado en las oficinas del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará el devengo de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para las deudas no ingresadas, así como, en su caso, de los intereses de demora y costas del procedimiento.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 6 de marzo de 2007.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

2651

62,40 euros

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, aprobó las Bases de la con-

vocatoria de los Premios Ciudad de Ponferrada "Enrique Gil y Carrasco", en las modalidades de Ciencia y Literatura, las cuales están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Biblioteca Municipal, para que los interesados puedan conocerlas y presentar propuestas de candidatos hasta el día 31 de mayo de 2007.

Ponferrada, 5 de marzo de 2007.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

2650

9,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 1º de marzo de 2007, se aprobó el Proyecto Técnico de la obra "Urbanización Polígono Industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 1ª fase", obra incluida con el número 16 en el Plan Zona Sur de la Provincia de León para 2006 de la Diputación Provincial, por un presupuesto total base de licitación de 78.611,00 euros, redactado por don Francisco Carro de Lorenzo (Ingeniero Técnico Industrial). Dicho documento se expone al público por plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que desee examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones. En caso de no producirse reclamaciones, el documento referenciado se considerará aprobado definitivamente.

Asimismo, por acuerdo Plenario de fecha 1 de marzo de 2007, ha tenido lugar la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, por procedimiento abierto y mediante subasta, de la obra denominada "Urbanización Polígono Industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 1ª fase", por importe de 78.611,00 euros, lo que se expone al público por el plazo de ocho días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el documento y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se formula anuncio de licitación, que se aplazará en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones o proyecto técnico.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Riego de la Vega (León).

2.- Objeto del contrato:

A) Descripción: "Urbanización Polígono Industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 1ª fase" obra incluida con el número 16 en el Plan Zona Sur de la Provincia de León para 2006 de la Diputación Provincial.

B) Lugar de ejecución: Riego de la Vega.

C) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación mejorable a la baja: Importe total: 78.611,00 €.

5.- Garantías:

A) Provisional: 1.572,22 €.

B) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de documentos e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Riego de la Vega.

B) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 24794 Riego de la Vega (León).

C) Teléfono y fax: 987 632 003.

D) E-mail: aytoriegovega@fontun.com.

El proyecto y el pliego de cláusulas podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento durante las horas de oficina (atención al público: 9:00 a 14:00 horas), desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 1 categoría b).

B) Otros requisitos: Acreditar la solvencia económico-financiera y técnica en los términos previstos en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite: Se podrán presentar durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si la fecha límite coincidiese con sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Durante las horas de oficina (atención al público: 9:00 a 14:00 horas).

B) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas que se facilitará en el Ayuntamiento.

C) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Riego de la Vega, de 9 a 14 horas (plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 24794 Riego de la Vega).

9.- Apertura de ofertas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Riego de la Vega.

B) Lugar: Casa Consistorial.

C) Fecha: El acto de apertura de las proposiciones será público y se celebrará a las 13:30 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo señalado para la presentación de proposiciones; si este coincide con sábado se trasladará al día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don con N.I.F. y domicilio en provincia de calle nº teléfono fax en nombre propio (o en representación de según poder notarial que acompañe), con plena capacidad jurídica y de obrar, teniendo plena capacidad legal para contratar y enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº de fecha tomo parte en la misma para la contratación de la obra de "Urbanización Polígono Industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 1ª fase" a cuyos efectos hago constar:

- Que me comprometo a realizar la obra de "Urbanización Polígono Industrial de Riego de la Vega, alumbrado público 1ª fase" en el precio de: euros (consignar la cantidad en letra y número), IVA, demás tributos y toda clase de gastos incluidos, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, documentos que declaro conocer y aceptar en su integridad.

- Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, de seguridad social y tributaria.

- Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si esta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección y si es en metálico por transferencia al número de cuenta (poner los veinte dígitos) del banco/caja en

- Que me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por los organismos competentes.

Lugar, fecha y firma.

El resto de la documentación exigible a presentar se encuentra detallada en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Riego de la Vega, 7 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

2649

182,40 euros

VILLABLINO

Don Hipólito Vázquez Blanco y don Félix Vázquez Blanco, en su propio nombre y derecho, han solicitado licencia ambiental para la actividad de bar, que será emplazada en la Trav. de Babia, nº 12-Bº, de Villaseca de Laciana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2653 13,60 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 8 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial por el que se modifica el nivel asignado al puesto de trabajo que se especifica a continuación, así como la inherente descripción de aquél, y la consiguiente modificación de las retribuciones económicas en virtud de la asignación de nuevo nivel:

“Personal funcionario.

- Plaza cubierta. Titular: D^a M^a del Carmen Otero Bardón.

- Denominación: Funcionaria de carrera integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D.

- Nivel que se asigna al puesto de trabajo: 18”.

El expediente se somete a información pública, anunciándose así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, con el fin de que cualquier interesado durante el plazo de los quince días siguientes a la inserción del anuncio en el diario oficial citado, pueda examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones y observaciones a su derecho convengan.

En ausencia de alegaciones transcurrido dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villablino, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2654 9,60 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Villablino en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 8 de marzo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial por el que se incrementa la cuantía del complemento específico, correspondiente a las retribuciones complementarias, del puesto de trabajo de Secretaría de clase segunda de este Ayuntamiento.

El expediente se somete a información pública, anunciándose así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, con el fin de que cualquier interesado durante el plazo de los quince días siguientes a la inserción del anuncio en el diario oficial citado, pueda examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones y observaciones a su derecho convengan.

En ausencia de alegaciones transcurrido dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villablino, 9 de marzo de 2007.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

2655 7,20 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Don Víctor Manuel Arroyo Alba ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de 46 animales de raza ovina en las praderías de la finca sita en el Polígono 71-a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Vicente A. Cela Quiroga.

2638 12,80 euros

Don Ángel García Ares ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de hotel 3 estrellas en Ctra. Nacional VI, km 406, de esta localidad de Villafranca del Bierzo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villafranca del Bierzo, 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Vicente A. Cela Quiroga.

2637 12,00 euros

SANTAS MARTAS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2006 de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 2006, se eleva dicho acuerdo a definitivo. El Presupuesto tiene el siguiente resumen:

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.-Gastos de personal	65.000
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	147.700
Capítulo 3.-Gastos financieros	11.000
Capítulo 6.-Inversiones reales	72.800
Capítulo 7.-Transferencias de capital	8.000
Capítulo 9.-Pasivos financieros	20.000
Total gastos	324.500

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.-Impuestos directos	124.000
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	21.000
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	39.000
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	121.000
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	1.500
Capítulo 7.-Pasivos financieros	18.000
Total ingresos	324.500

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santas Martas, 28 de febrero de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.

2658

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, integrada por los conceptos establecidos en el art. 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante ese plazo y 8 días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito, los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme al art. 193 de la referida Ley 39/1988.

Santas Martas, a 8 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez. 2657

SANTA MARINA DEL REY

Por acuerdo del Pleno de fecha 2 de marzo se ha aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución de 12 viviendas de Protección Pública calificadas como Convenidas en Santa Marina del Rey, realizado por la empresa Javier Martínez Arquitecto y Asociados S.L.

Asimismo por Acuerdo del Pleno de 2 de marzo del corriente ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato denominado "Enajenación de parcelas sitas en camino de Río Viejo de Santa Marina del Rey y promoción y construcción en los mismos de 12 Viviendas de Protección Pública Calificadas como Convenidas" por procedimiento urgente, abierto mediante concurso.

En virtud del citado acuerdo se procede a la exposición pública del Pliego de Cláusulas aprobado, en unidad de acto con el anuncio de licitación del contrato.

El plazo para el examen del expediente y presentación de proposiciones será de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.

El contenido del anuncio de licitación es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: Expediente Contratación 01/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Enajenación de parcelas sitas en camino de Río Viejo de Santa Marina del Rey y promoción y construcción en los mismos de 12 Viviendas de Protección Pública Calificadas como Convenidas".

b) División por lotes y número (Art.68.3): La inversión tiene el carácter de gasto plurianual, inicio en el 2007 y finalización en el año 2008.

c) Lugar de ejecución: Solares sitos en la calle Río Viejo s/n de Santa Marina del Rey

d) Plazo de ejecución (15 meses): El importe de la ejecución correspondiente a cada ejercicio deberá estar ejecutado y certificado antes del día 15 de noviembre de cada año, en el ejercicio 2007 deberá estar ejecutado y justificado mínimo el 50% del contrato, debiendo desarrollarse el otro 50% en la anualidad de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Terrenos: 68.655,60 €.

Promoción y construcción de las viviendas: 1.246.277,76 €.

5. Garantía provisional. 2% sobre las subvenciones que se otorgan para la construcción y promoción, por lo tanto 6.398,31 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Domicilio: C/ Doctor Vélez, 28.

c) Localidad y código postal: Santa Marina del Rey 24393.

d) Teléfono: 987 377 086/987 377 071.

e) Telefax: 987 377 480.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior inmediato a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C (Edificaciones). Subgrupo: 2 (Estructuras de fábrica u hormigón). y 4 (albañilería, revocos y revestidos) Categoría: c)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: trece días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Hora límite, las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula quinta a del pliego de cláusulas administrativas particulares,

c) Lugar de presentación: en las dependencias u oficinas del Ayuntamiento o enviados por correo dentro del plazo de admisión, y en las condiciones señaladas.

1. Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

2. Domicilio: C/ Doctor Vélez, 28.

3. Localidad y código postal: Santa Marina del Rey 24393.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de mejoras: La proposición que presente cada licitador podrá comprender una sola memoria valorada que contenga soluciones complementarias y adicionales que considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato. La Memoria tendrá la consideración de "Mejoras adicionales".

Estas "mejoras" deberán corresponderse exclusivamente con alguno o varios de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cláusula 11).

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

b) Domicilio: C/ Doctor Vélez, 28.

c) Localidad: Santa Marina del Rey.

d) Fecha: El día hábil inmediato siguiente a que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios, serán de cargo del adjudicatario.

Santa Marina del Rey, 7 de marzo del 2007.—El Alcalde en funciones, Ángel Gonzalez Cabrera.

2662

160,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña M^a Helena Nogueira López, en nombre y representación propia, licencia ambiental de actividad de venta actividad profesional de heráldicas y artículos de regalo a emplazar en la c/ Príncipe n° 6-bajo de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03 de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de marzo de 2007.—El segundo Teniente de Alcalde, Manuel Rubial Sánchez.

2614

14,40 euros

CIMANES DEL TEJAR

Por don José Ángel García Álvarez, con domicilio en c/ San Pelayo, n° 20, de la localidad de Velilla de la Reina (León), C.P. 24392, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación de central fotovoltaica de 30 kW en la parcela 239 del polígono 206 de la localidad de Velilla de la Reina, de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública dicha solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación de alegaciones u observaciones en relación con el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar, 2 de marzo de 2007.—El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

2607 16,00 euros

Por don David Vicente Carracedo, en nombre y representación de Financiera Forestal Leonesa SL, con domicilio en c/ San Luis, nº 2, 2º B, de la localidad de La Virgen del Camino (León), C.P. 24198, se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de nueva planta industrial para centro de recepción de vehículos al final de su vida útil, en las parcelas 143 y 144 del polígono 201 de la localidad de Velilla de la Reina de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública dicha solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial, a fin de que pueda ser consultado el expediente que se tramita y presentación de alegaciones u observaciones en relación con el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cimanes del Tejar 28 de febrero de 2007.—El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero.

2606 17,60 euros

LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, el proyecto técnico para las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de La Ercina", redactado por el Arquitecto don Isaac A. García Álvarez, y por un importe total de ejecución de 65.000,00 euros, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones por los interesados.

La Ercina, 8 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, el proyecto técnico para las obras de "Mejora del abastecimiento en Valporquero de Rueda", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Alonso González, y por un importe total de ejecución de 40.000,00 euros, el mismo se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones por los interesados.

La Ercina, 8 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Mª Olga Rodríguez Gutiérrez.

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2007, se adoptó el acuerdo de solicitar al Banco de Crédito Local un aval por importe de 26.000,00 euros, con el fin de garantizar la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de La Ercina", incluidas en el Plan Provincial de 2006 y con las características que a continuación se detallan, ex-

poniéndose su expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

- Importe del aval: 26.000,00 euros.

- Comisión de formalización: 0,15%.

- Comisión trimestral: 0,25%.

La Ercina, 8 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

2660

7,00 euros

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón de la Tasa por el Suministro de agua a domicilio, de la localidad de La Ercina, correspondiente al 2º semestre de 2006, el mismo se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen y reclamaciones.

Igualmente dicho Padrón se pone al cobro, salvo para aquellos contribuyentes que lo tengan domiciliado a través de una entidad bancaria, en las oficinas del Ayuntamiento, desde el 19 de marzo al 18 de abril de 2006, de 10,00 horas a 13,00 horas, de lunes a viernes.

La Ercina, 6 de marzo de 2007.—La Alcaldesa Mª Olga Rodríguez Gutiérrez

2641

2,80 euros

VEGA DE VALCARCE

Por doña Pilar Freijo Vecín, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (4 reproductoras, 2 cebo), con emplazamiento en la c/ Arriba nº 15 de la localidad de Villasinde (término municipal de Vega de Valcarce).

Por doña Carmen Comunas Rodríguez, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (7 reproductoras, 5 cebo), con emplazamiento en la c/ Corredoira de la localidad de San Julián (término municipal de Vega de Valcarce).

Por doña Mª Rosa Díaz Núñez, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (6 reproductoras, 4 cebo), con emplazamiento en la calle Constitución nº 3 de la localidad de Villasinde (término municipal de Vega de Valcarce).

Por don José Fernández López, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (20 reproductoras, 1 semental, 21 cebo), con emplazamiento en la c/ Santiago s/n de la localidad de La Laguna (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/ 2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 5 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

2652

26,40 euros

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas reguladoras de las tasas siguientes:

- Ordenanza nº 3, reguladora de la tasa por licencia ambiental y apertura de establecimientos

- Ordenanza nº 4, reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

- Ordenanza nº 6, reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública

- Ordenanza nº 7, reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública

- Ordenanza nº 8, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

- Ordenanza nº 10, reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con portadas, escaparates y vitrinas

- Ordenanza nº 11, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Ordenanza nº 12, reguladora de la tasa por el suministro municipal de agua potable

- Ordenanza nº 18, reguladora de la venta ambulante

- Ordenanza nº 19, por expedición de documentos

- Ordenanza nº 20, reguladora de la tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas

- Ordenanza nº 21, reguladora de la tasa por toldos, voladizos y goteras en terrenos de uso público

- Ordenanza nº 23, reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del complejo deportivo municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dicho acuerdo, documentos y expediente correspondiente, se sometieron a información pública durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 19, de fecha 26 de enero de 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, según lo dispuesto en la normativa citada.

Asimismo se inserta el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 5 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

ORDENANZA FISCAL Nº 3: TASA POR LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA.

Artículo 5.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, que se determinará en función de la superficie total del establecimiento según se establece en el siguiente cuadro de tarifas:

Superficie del local	Importe
Hasta 50 m²	108,5 €
De 51 a 100 m²	162,5 €
De 101 a 200 m²	216,5 €
De 201 a 500 m²	325 €
De 501 a 1.000 m²	432,5 €

Los locales con superficie superior a 1.000 m², abonarán 433 €, más 1 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 2.000 m², abonarán 1.502,5 €, más 2 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 3.000 m², abonarán 3.679 €, más 3 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Los locales con superficie superior a 4.000 m², abonarán 6.925,5 €, más 4 € por cada metro cuadrado que sobrepasen dicha cantidad.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 4, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Servicio de alcantarillado.

Tarifas:

Artículo 3º.-

Por cada acometida:

a) Alcantarillado de viviendas, anualmente: 13 €.

b) Alcantarillado de naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, anualmente: 22 €.

Artículo 3º.1.- Los derechos de enganche a la red se fijan en 66 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 6 DE LA TASA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Instalación de quioscos en la vía pública.

Artículo 6º:

La cuantía de la Tasa será de acuerdo con la siguiente:

Tarifa:

A) Quioscos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos etc.: 3,5 €.

B) Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduría de tabaco, lotería, churrería, etc.: 3,5 €.

C) Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada y no determinados expresamente en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,5 €.

D) Quioscos de mesa frita: 3,5 €.

E) Quioscos dedicados a la venta de cupones de ciegos: 1,63 €.

F) Quioscos dedicados a la venta de flores: 1,63 €.

G) Quioscos dedicados a la venta y otros artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza: 3,5 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 7 REGULADORA DE LA TASA REGULADORA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, APERTURA DE CALICATAS, O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMODELACIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 4º:

Los derechos por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o cualquier remodelación del pavimento o aceras se liquidarán de acuerdo con la siguiente:

Tarifas:

Epígrafe A.- Las bases de tipos impositivos a aplicar sobre el apartado a) del artículo 2º serán las siguientes:

	€ por m² o fracción.
En aceras	
En calles pavimentadas	0,42 €
En calles no pavimentadas	0,35 €
En calzada	
Asfaltadas	0,42 €
No asfaltadas	0,35 €

Se exigirá fianza de 175 € a la persona solicitante de la licencia, que le será devuelta una vez haya concluido la obra.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 8 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Bases y tarifas.

Artículo 5°.- Constituye la base de esta exacción la superficie en metros cuadrados ocupada, de terrenos de uso público, y el número de puntales, en relación con el tiempo de duración del aprovechamiento.

Artículo 6°:

La cuantía del precio público se regulará de acuerdo con la siguiente:

Tarifa:

- A) Vallas: 0,42 € x m² sin distinción de calles.
- B) Andamios: 0,42 € x m lineal al día sin distinción de calles.
- C) Puntales: 0,42 € x elemento, al día sin distinción de calles.
- D) Asnillas: 0,42 € m lineal al día sin distinción de calles.
- E) Mercancías: 0,42 € m² al día, sin distinción de calles.
- F) Materiales de construcción y escombros: 0,42 € x m² al día.
- G) Grúas: 14,65 € al año por tener su base o apoyo en vía pública.
- G) Contenedores: 0,42 € al día sin distinción de calles.

Para el supuesto de materiales de construcción y escombros sufrirán un recargo del 100% a partir del tercer mes, y si en el caso de finalizadas las obras continúan los aprovechamientos, las cuantías señaladas serán recargadas en un 200%.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 10 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Portadas, escaparates y vitrinas.

Artículo 5°:

La tarifa que se aplicará será la siguiente:

Tarifa

- a) Portadas: 1,33 €, sin distinción de calles anualmente por m².
- b) Escaparates: 1,33 €, sin distinción de calles anualmente por m².
- c) Vitrinas: 1,33 €, sin distinción de calles anualmente por m² o fracción.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA N° 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO EN LA VÍA PÚBLICA

Tarifa primera.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tuberías, y otros análogos. Epígrafes:

- 1. Palomillas para sostén de cable cada una al semestre: 2,31 €.
- 2. Transformadores colocados en quioscos, por cada m² o fracción semestre: 8,69 €.
- 3. Caja de amarre, distribución y de registro cada una al semestre: 2,52 €.
- 4. Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público, por metro lineal o fracción, al semestre: 0,82 €.
- 5. Cables de alimentación de energía eléctrica colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al semestre: 8,69 €.
- 6. Cables de baja tensión, al semestre. Por cada metro lineal o fracción: 0,08 €.

7. Cables de alta tensión. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,12 €.

8. Conducción telefónica aérea, adosada o no a la fachada. Por cada metro lineal o fracción de tubería telefónica, al semestre: 0,23 €.

9. Ocupación telefónica subterránea. Por cada metro lineal o fracción de canalización, al semestre: 0,19 €.

10. Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción, al semestre: 0,19 €.

11. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas, por metro lineal o fracción al semestre: 0,82 €.

12. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por cada metro lineal o fracción al semestre: 0,82 €.

Tarifa segunda.- Postes.

1. Postes con diámetros superiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 8,69 €.

2. Postes con diámetros inferiores a 50 centímetros. Por cada poste al semestre: 6,89 €.

Nota.- Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica, pagará al arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión y el triple si es de alta tensión.

La Alcaldía o el Pleno podrán conceder una bonificación hasta un 50%, respecto a las cuotas de este epígrafe, cuando los postes instalados por particulares con otros fines sean al mismo tiempo utilizados por algún servicio municipal.

Tarifa tercera.- Básculas, aparatos o máquinas automáticas.

1. Por cada báscula, al semestre: 8,69 €.

2. Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias, por cada metro cuadrado o fracción, al semestre: 8,69 €.

3. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificado en otro epígrafes, al semestre: 8,69 €.

Tarifa cuarta.- Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada metro cuadrado o fracción al semestre: 12,87 €.

2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada m² o fracción al semestre: 8,69 €.

Tarifa quinta.- Grúas.

1. Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al año: 87,50 €.

Nota.- 1°.- La cuantía que corresponde abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública.

2°.- El abono de esta Tasa exime de la obligación de obtener la autorización Municipal e instalación.

Tarifa sexta.- Otras instalaciones distintas a las incluidas en las tarifas anteriores.

1. Subsuelo: Por cada m³ de subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleas y losas al semestre: 70 €.

2. Suelo. Por cada m² o fracción, al semestre: 8,69 €.

3. Vuelo. Por cada m² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre: 8,69 €.

Se exigirá una fianza de 174,62 € al solicitante, por cada 10 m² de suelo o subsuelo de la vía pública. La mencionada fianza será devuelta al solicitante una vez finalicen las obras o no haga uso de la licencia.

En el supuesto de no dejar el suelo o subsuelo de la vía pública en perfectas condiciones, según informe del Técnico municipal, la fianza será utilizada para el arreglo del suelo o subsuelo de la vía pública que hubiere sido objeto de destrozos. Y el solicitante no tendrá derecho a la devolución de la fianza.

Todo ello en el supuesto de que el mismo, por su propia voluntad, no proceda al arreglo de los destrozos.

Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 12. REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Artículo 3.- Se exigirá por el Ayuntamiento un depósito en concepto de fianza, afecta al resultado de la autorización, cuya cuantía será:

Uso Doméstico: 37,50 €.

Uso Industrial: 261,50 €.

Bases y Tarifas:

Artículo 10

1. La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

1. Usos domésticos.- Mínimo de consumo mensual: 10,26 m³.

Consumos	Euros
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre	A 0,19 el m³
De 31 m³ en adelante	A 0,26 el m³

2. Usos industriales.- Mínimo de consumo mensual: 10,26 m³.

2.1 Bares, cafeterías y semejantes

Consumos	Euros
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre	A 0,21 el m³
De 31 m³ en adelante	A 0,31 el m³

2.2 Actividad industrial

Consumos	Euros
Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada mes	A 0,26 el m³
De 31 m³ en adelante	A 0,35 el m³

Se hace constar, igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

3. Los derechos de enganche a la red se fijan en 66 €.

4. Se establece una cantidad fija trimestral, en los supuestos de avería del contador, impedimento para su lectura o carencia de instalación de 31 €.

Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE

Capítulo V. Tasa.

Art.20.- Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente ordenanza estará supeditado al abono de la Tasa por la utilización de la vía pública que corresponda en cada caso de los siguientes:

A.- Autorización anual: 69 €.

B.- Autorización trimestral: 21 €.

C.- Autorización diaria: 7 €.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 19. REGULADORA DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

Cuotas.

Artículo 6º.- La cuota se fijará en una cantidad concreta según el documento o expediente que se tramite.

Tarifas:

Artículo 7º.- Los derechos a satisfacer por tramitación de los documentos o expedientes regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

1.- Compulsas documentales:

a) Cada cotejo de documento: 0,65 €.

b) Bastanteo de poderes: 6,50 €.

2.- Fotocopias:

a) Por cada fotocopia en papel A-4: 0,10 €.

b) Por cada fotocopia en papel A-3: 0,15 €.

c) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -4: 0,20 €.

d) Por cada copia de hojas de Normas Urbanísticas en DIN A -3: 0,35 €.

3.- Compact disc:

a) Por cada compact disc: 5,30 €.

4.- Certificados y otros servicios de competencia municipal:

a) Certificación de bienes inmuebles: 3,30 €.

b) Certificados de acuerdos de los órganos de gobierno: 3,30 €.

c) Tarjetas de armas de aire comprimido: 9,75 €.

d) Acta de Arquitecto para la comprobación de Instalaciones: 108,20 €.

e) Otorgamiento de licencia de auto - taxi: 97,60 €.

f) Transmisión de licencia de auto - taxi "inter vivos": 97,60 €.

g) Transmisión de licencias de auto - taxi "mortis causa" a herederos legales: 48,80 €.

h) Certificado de empadronamiento: 0,55 €.

5.- Documentos relativos a Servicios Urbanísticos:

a) Obtención de licencias urbanística: 19,50 €.

b) Obtención de licencia ambiental: 19,50 €.

c) Prórroga de permiso de obras: 9,75 €.

d) Cédula urbanística: 54,10 €.

e) Licencia o autorización de plantaciones: 19,50 €.

f) Otros expedientes que fuera preciso informe de técnico ajeno al Ayuntamiento: 54,10 €.

6.- Parcelaciones, reparcelaciones, segregaciones, agrupaciones y en general división de fincas:

a) Hasta 250 m²: 54,10 €.

b) Los inmuebles con superficie superior a 250 m² abonarán 54,10 €, más 0,12 €, por cada metro que sobrepasen dicha cantidad.

7.- Tramitación de documentos por ventanilla única:

a) Hasta 20 gramos: 3,50 €.

b) De 21 a 50 gramos: 3,70 €.

c) De 51 a 100 gramos: 4,50 €.

d) De 101 a 200 gramos: 5 €.

e) De 201 a 350 gramos: 6 €.

f) De 351 a 1.000 gramos: 8 €.

g) De 1.001 a 2.000 gramos: 9 €.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 20. REGULADORA DE LA TASA DE DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Bases y tarifas:

Artículo 4.- Constituye la base de esta exacción la longitud en metros lineales de la fachada de la finca.

Artículo 5.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

Tarifa

Conceptos gravados	Derechos euros por m
a) Canales o canalones:	
Con bajada por metro	0,38 € anual
Sin bajada por metro	1,03 € anual
b) Canalillos de tribunas o miradores descubiertos y edificios sin canalones	1,03 € anual

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR TOLDOS, VOLADIZOS, Y GOTERALES EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

Bases y tarifas:

Artículo 4.- La expresada exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Concepto sujeto	Tipo de gravamen.
Por cada metro lineal o fracción de balcón, mirador, o corredor en cada planta del edificio o goterales	0,46 € anuales
Por metro lineal o fracción de toldo o cualquier otro elemento voladizo	1,29 € anuales

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija, con arreglo a las siguientes tarifas:

1) Cuota de ingreso o matrícula: 6,15 €.

2) Cuota de asistencia:

2.1) Del 1 de septiembre al 30 de junio, por cada niño y mes: 30,80 €.

2.2) El resto del año, por cada niño y mes: 51,30 €.

ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Artículo 4º. Cuota tributaria

1. Devengo. La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo 2 anterior.

El pago de la tasa se realizará:

a) En el momento de entrar en el recinto de que se trate.

b) En el momento de formalizar la inscripción como abonado de que se trate.

c) Cuando se solicite por el usuario la reserva de uso de la instalación o pista de que se trate.

2. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las siguientes actividades.

3. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Piscina	
Piscina domingos y festivos adultos	1,95 €
Piscina domingos y festivos de 4 a 18 años	0,65 €

Laborables adultos	1,45 €
Laborables de 4 a 18 años	0,65 €
Abonos de temporada familiar: con inclusión de esposa e hijos hasta 10 años no cumplidos	27,30 €
Con hijos entre 10 y 18 años, por cada uno	4,55 €
Abonos de temporada individuales	22,75 €
Abonos mensuales	19,50 €
Abonos semanales	5,20 €

Para jubilados y pensionistas la entrada será gratuita.

Campos de fútbol y pistas del pabellon polideportivo.

1. Clubes del municipio:

- Estarán exentos de cuota alguna.

2. Otras entidades, grupos de amigos, etc., del municipio:

- Estarán exentos de cuota alguna.

3. Clubes de otros municipios:

-Cuotas:

Pistas del Polideportivo cubierto: 6,50 € hora.

Campo de fútbol: 6,50 € hora.

4. Otras entidades ajenas al municipio:

- Cuota:

Pistas del Polideportivo cubierto: 6,50 € hora.

Campo de fútbol: 6,50 € hora.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2664

VALDERREY

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y del art. 20 de R.D. 500/900 de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.- Impuestos directos	62.201,00
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	1,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	5.500,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	81.600,00
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	400,00
Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales	1,00.
Capítulo 7.- Transferencias de capital	27.002,00
Total ingresos	176.705,00

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.- Gastos de personal	70.400,00
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	72.095,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	3.004,00
Capítulo 6.- Inversiones reales	31.203,00
Capítulo 7.- Transferencias de capital	3,00
Total gastos	176.705,00

Asimismo se publica la plantilla de personal.

1.-Plaza de Secretario-Interventor, cubierta en propiedad, con C.D. 26.

2.- Auxiliar administrativo.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dis-

puesto en el art. 171 del ya citado Texto Refundido y en el art. 23 del R.D. 500/1990, de fecha 20 de abril. No obstante los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, según la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre o cualquier otro recurso legal que estimen.

Valderrey, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega. 2661

VEGAS DEL CONDADO

El Ayuntamiento de Vegas del Condado y la Junta de Castilla y León han firmado el Protocolo de adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Ventanilla Única de 12 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, para la implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas, lo que en cumplimiento de la cláusula duodécima del Convenio se expone al público, entrando en vigor el día de su publicación.

Vegas del Condado, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo. 2663 2,40 euros

Juntas Vecinales

SOLANILLA DE LA SOBARRIBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Solanilla de la Sobarriba en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Valdefresno, 7 de marzo de 2007.—La Alcaldesa Pedánea, María Begoña Puente Sancho. 2609

SAN MAMÉS DE LA VEGA

Una vez definitivo y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de Presupuesto de la Junta Vecinal para 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos resumen del mismo:

INGRESOS	
	Euros
Cap. VII.-Transferencias de capital	5.750,00
Total presupuesto de ingresos	5.750,00
GASTOS	
	Euros
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	3.620,00
Cap. VI.-Inversiones reales	2.130,00
Total presupuesto de gastos	5.750,00
	2656

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Dirección General de Desarrollo Rural

Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se vuelve a someter a información pública la relación de bienes y/o derechos afectados por la ejecución de la obra que a continuación se especifica y se procede a acordar la 2ª convocatoria para efectuar el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras correspondientes al: “Proyecto de la línea de alta tensión 132 kV, subestación transformadora de 132/20 kV y líneas de 20 kV para el suministro de energía eléctrica de las EB II, III, IV-1, IV-2 del área Esla, subzona Payuelos, de la Z.R. del embalse de Riaño 1ª fase (León) solución alternativa”, y que pertenecen al término municipal de Cubillas de Rueda.

Por Real Decreto 502/1986, de 28 de febrero (BOE de 13 de marzo de 1986), fue declarada de Interés General para la Nación la transformación económica y social de la zona del embalse de Riaño, primera fase, en la que se incluye la Primera Parte -Área Esla- de la subzona Payuelos, Zona Regable del embalse de Riaño, primera fase (León), y en el que se establece que la planificación de las actuaciones a realizar se concretará en el Plan General de Transformación, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), conjuntamente con la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. Posteriormente fue aprobado mediante Real Decreto 4/1996, de 15 de enero (BOE 6 de febrero de 1996), el Plan Coordinado de Obras de los sectores II, III, IV-1, IV-2, IV-3 y V -área Esla- de la subzona de Payuelos, de la zona regable del embalse de Riaño, primera fase (León). El Plan Coordinado de Obras fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Desarrollo Rural del M.A.P.A. con fecha 8 de julio de 2002.

Por Resolución del Director General del I.T.A. C.y L., de 21 de noviembre de 2006, ha sido aprobado el proyecto de obras “Proyecto de la línea de alta tensión 132 kV, Subestación transformadora de 132/20 kV y líneas de 20 kV para el suministro de energía eléctrica de las EB II, III, IV-1, IV-2 del área Esla, subzona Payuelos, de la Z.R. del embalse de Riaño 1ª fase (León) solución alternativa”; asimismo, el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario dispone que la declaración de interés nacional de la transformación de una zona, unida a la publicación del Decreto aprobando el Plan de Transformación, llevará implícita la de utilidad pública e implicará la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras, especificando el apartado 3º del citado precepto que la expropiación se llevará a cabo, conforme al artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 27 de noviembre de 2006, la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordó ordenar la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la obra anteriormente referenciada.

Al no haberse podido celebrar el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, relativas al citado proyecto, el día 8 de enero de 2007 en el término municipal de Cubillas de Rueda (León), de acuerdo con la información pública realizada y con la primera convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN; en los periódicos El Diario de León y La Crónica- El Mundo, al suspenderse el precitado acto por la negativa de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda a conformar las actas previas a la ocupación; dándose la circunstancia prevista en el artículo 57.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa de fecha 26 de abril de 1957, y en cumplimiento de lo previsto en el mismo, por la presente se convoca a los titulares de bienes y/o derechos afectados por el mencionado proyecto, radicados en el término municipal de Cubillas de Rueda (León), para llevar a cabo en segunda convocatoria el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las actas de ocupación definitivas, en el Ayuntamiento de Cubillas de

Rueda (León), los días 2 y 3 de abril de 2007, en horario de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00 horas, como punto de reunión desde donde se irá al terreno cuando fuese conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir, o en su caso ocupar, las instalaciones fijas (apoyos eléctricos) en superficie.

2º Para la conducción de las líneas eléctricas: - Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura de 4 metros, a cada lado del eje de la misma para las líneas de 20 kV y de 8 metros a cada lado del eje de la misma para la línea de 132 kV, y ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra. La servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

* Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

* Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de reiterar el trámite de información pública contemplado en el título II, capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y especialmente a los efectos de los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la citada Ley para que en el plazo de quince días (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en el término municipal de Cubillas de Rueda y que se hayan podido omitir en la relación adjunta al edicto cuya publicación se realizará en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 12 de marzo de 2007 y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda y en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería en León, puedan formular por escrito ante dicho Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Edificio de Usos Múltiples, avenida Peregrinos s/n de León), las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 987 231 604, para cualquier aclaración o duda.

El presente señalamiento indicando el orden de levantamiento de las actas será notificado por cédula a los titulares de los derechos y bienes afectados que figuran en la relación citada.

Valladolid, 1 de marzo de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

2724

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (BOE del 8),

de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 12,28 horas del día 01.03.2007, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada "Asociación Leonesa de Logística y Transportes", cuyos ámbitos son respectivamente provincial y empresarial, siendo los firmantes del acta de constitución el presidente don Agapito Suárez Arias y el secretario don Leandro Rodríguez López.

León, 8 de marzo de 2007.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

2615

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA E IMPACTO AMBIENTAL Y/O AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

Expte.: 76/07.

A los efectos prevenidos en los artículos 124, 125, 143 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social que modifica el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, y el Reglamento del mismo, se somete a información pública la instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública e impacto ambiental de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Generación SA.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cubillos del Sil.
- c) Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales:

Central compuesta por tres grupos de ciclo combinado de 412 MW c/u compuestos por turbina de gas, caldera de vapor de recuperación de calor, turbina de vapor, alternador y sus equipos auxiliares, de regulación y control e interconexión a 220 kV (grupo 6) y 400 kV (grupo 7 y 8) a la red eléctrica con sus transformadores correspondientes.

- e) Presupuesto: 469.998.132 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de marzo de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2721

56,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 del Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 230/1998, de 16 de febrero, modificado por R.D. 277/2005, de 11 de marzo (BOE 12.03.1998 y

12.03.2005) y de acuerdo con lo establecido por el Art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período previo de información pública a la petición formulada por el representante de la entidad UTE La Robla, para autorización de sendos Depósitos de Consumo para los trabajos de voladura que efectúa dicha empresa en la variante ferroviaria de Pajares (entre el P.K. 0 de la localidad de Cuadros y el P.K. 9,441 de la localidad de La Pola de Gordón); la capacidad de los depósitos de consumo no excederá de los 2.000 kg de materia explosiva e irán acompañados de la instalación de diversos depósitos auxiliares para el almacenamiento de hasta 500 uds. de detonadores.

Lo que se hace público, para que por cuantas personas interesadas pueda ser examinado el expediente en esta Subdelegación del Gobierno en horas de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de enero de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

635

20,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Expediente: A/24/07912.

O-115-06.

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de acondicionamiento de una obra de paso en dominio público hidráulico y zona de policía.

Peticionario: Junta Vecinal de Vega de Viejos.

CIF nº: P-2400892-B.

Domicilio: Vega de Viejos 24141 - Cabrillanes (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Campo de la Vega.

Punto de emplazamiento: Vega de Viejos.

Término municipal y provincia: Cabrillanes (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten básicamente en la construcción de una losa de hormigón sobre la obra de paso existente en el arroyo del Campo de la Vega (pilastras de mampostería y tablero de maderos) como nuevo tablero de dimensiones totales 6,00 x 4,00 x 0,30 metros.

El emplazamiento y demás características de esta obra aparecen definidos y descritos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

2212

24,00 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social 001 - Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0000071/2007 (001 Valladolid), interpuesto por INSS y TGSS, contra la resolución dic-

tada por el Juzgado de lo Social 562/06, en autos número 562/06, seguidos a instancia de Alejandro Alonso Pérez, contra Alejandro Alonso Pérez, Minas de Barruelo SA, Fremap, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha 28 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada el 20 de noviembre de 2006 por el Juzgado de lo Social número dos de León, en los autos número 562/06 seguidos sobre incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional, a instancia de don Alejandro Alonso Pérez contra los indicados recurrentes y contra Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, y la empresa Minas de Barruelo SA, y, en consecuencia, confirmamos íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Minas de Barruelo SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 6 de marzo de 2007.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 2031 0000 66 071 07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

2588

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

N.I.G. : 24089 1 0006538/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 693/2006 K.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Inocencio López Testón.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia núm. 40/07.

Procedimiento: Verbal 693/06.

Demandante: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Abogado: Sergio Cancelo Mallo.

Demandado: Inocencio López Testón (rebelía).

Asunto: Reclamación de cantidad.

Sentencia

En la ciudad de León, a 15 de febrero de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 693/06, entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, plaza de San Marcelo, 5, y de otra, como demandado, Inocencio López Testón, vecino de Oviedo, carente de representación legal en autos y declarada en situación procesal de rebelía, sobre reclamación de cantidad. Y,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Inocencio López Testón, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de setecientos cuarenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos de euro (748,38 €), cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación y depósito - La anterior sentencia fue hecha pública por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y durante las horas de audiencia mediante depósito en esta Secretaría a mi cargo, emitiendo, seguidamente, certificación de la misma para su unión a los autos, y archivando el original de la sentencia en el libro correspondiente. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Inocencio López Testón la sentencia dictada.

En León, a 20 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial (ilegible). 2617

76000.

NIG: 24089 1 0008299/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 861/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Jesús Suárez Rodríguez.

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Carlos Izquierdo González.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a 15 de febrero de 2007.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 861/06, entre partes, de una, como demandante,

Manuel Jesús Suárez Rodríguez, vecino de León, y de otra, como demandado, Carlos Izquierdo González, vecino de Villamanín, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebelía, sobre desahucio de local por falta de pago y reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Soledad Taranilla Fernández en nombre y representación de Manuel Jesús Suárez Rodríguez contra Carlos Izquierdo González, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado del local sito en el bajo del edificio señalado con el número 33, de la calle Fernando I de esta ciudad de León, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora el expresado local, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de trece mil ochocientos cuarenta y cinco euros (13.845 €), cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal e incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Izquierdo González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 16 de febrero de 2007.-La Secretaria (ilegible).

2249

40,00 euros

NÚMERO OCHO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0010846/2006.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 779/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Oliva Aller Fidalgo, Honorina Aller Hidalgo.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral, María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Rabiya Khalid.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 247/06.

En León a 28 de noviembre de 2006.

Don Fernando Martín Verona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho y Mercantil de León, vistos los presentes autos de juicio verbal número 779/06, seguidos por causa de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de cantidad en el que han sido partes doña Olivia Aller Fidalgo y doña Honorina Aller Fidalgo representadas por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral y asistidas por el Letrado don Juan López Contreras Martínez como demandantes contra doña Rabiya Khalid, no comparecida pese a estar citada en legal forma como demandada.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda deducida por doña Olivia Aller Fidalgo y doña Honorina Aller Fidalgo contra doña Rabiya Khalid debo declarar y declaro la resolución por falta de pago de las rentas y demás gastos asumidos del contrato de arrendamiento suscrito entre el demandante y la demandada el día 22 de noviembre de 2004 sobre la vivienda sita en el piso señalado en el con-

trato con el segundo izquierda (físicamente primera altura) de la avenida Antibióticos nº 68 de León, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a dejar vacua, libre y expedita la anterior vivienda con el apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá a su lanzamiento. Condenando asimismo a la demandada doña Rabiya Khald a abonar a doña Olivia Aller Fidalgo y doña Honorina Aller Fidalgo la suma de mil noventa y tres euros con sesenta céntimos (1.093,60 €) en concepto de rentas y gastos de luz desde el mes de marzo al mes de noviembre de 2006. Devengando dicha suma el interés legal del dinero en la manera señalada en el cuarto fundamento de derecho de esta resolución a cuyo abono a las demandantes doña Olivia Aller Fidalgo y doña Honorina Aller Fidalgo procede condenar también a la demandada doña Rabiya Khald. Condenando asimismo a doña Rabiya Khald a abonar a doña Olivia Aller Fidalgo y doña Honorina Aller Fidalgo las cantidades que en concepto de rentas y gastos asumidos venzan hasta el momento en que el efectivo desalojo tenga lugar.

Todo ello con expresa imposición a doña Rabiya Khald de las costas ocasionadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia con la advertencia de que la misma no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que habrá de prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Para interponer el recurso los condenados al pago de cualquier indemnización deberán acreditar haber depositado el importe de la condena incrementada con los intereses y recargos exigibles.

Líbrense y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, manda y firmo don Fernando Martín Verón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rabiya Khald, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 22 de febrero de 2007.-El/la Secretario/a (ilegible).

2389

60,00 euros

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0005476/2006.

Procedimiento: Juicio verbal 382/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Vitalicio de España SA.

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Tomás Pablo Gómez García.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 14/07

León a 19 de enero de 2006

Vistos por mí, don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León, los presentes autos de juicio verbal número 382/06, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Banco Vitalicio de España SA, representado por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández y defendida por el Letrado Sr. Del Riego Gordón, contra Tomás Pablo Gómez García, declarado en situación de rebeldía procesal, en nombre de S.M. el Rey, se procede al dictado de la presente sentencia.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Que por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández en nombre y representación de Banco Vitalicio de España y José Gómez González se presentó demanda de procedimiento ordinario, contra

Tomás Pablo Gómez García, en la que tras exponer los hechos que, en aras a una mayor brevedad procesal, damos ahora por reproducidos sin necesidad de sintetizarlos en este antecedente de hecho, y alegar los fundamentos de derecho que estimó de pertinente aplicación, terminaba con el suplico, que se dicte sentencia estimando la presente demanda y se condene al demandado a abonar a la aseguradora Vitalicio la cantidad de 2.541,87 euros, y a José Gómez González la cantidad de 1.493,63 euros, en ambos casos más los intereses desde la interpelación judicial, y con expresa imposición de las costas causadas a esta parte en el presente procedimiento.

Segundo.- Que por resolución de fecha 23 de mayo de 2006, se requirió a la procuradora Sra. Taranilla Fernández para subsanar diversos defectos entre los que se encontraba la aportación de poder de representación de José Gómez González. Que tras distintas incidencias al respecto, que constan en la causa, la Procuradora Sra. Taranilla Fernández presentó escrito, en el que efectuaba diversas alegaciones respecto a la no aportación de poder del Sr. Gómez González, solicitando que se acordara continuar el procedimiento por parte de Banco Vitalicio, teniéndola por desistida de José Gómez González, reconvirtiendo el procedimiento en juicio verbal y siendo la cantidad reclamada y la cuantía del procedimiento de 2.541,87 euros. Que por auto de fecha 4 de septiembre de 2006 se admitió a trámite la demanda presentada por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández en la representación de Banco Vitalicio de España, y se inadmitió a trámite la demanda presentada por la Procuradora antedicha en la representación del Sr. Gómez González, decretando el archivo del procedimiento respecto al mismo, y convirtiendo el procedimiento en juicio verbal y citando a las partes para el día 4 de octubre de 2006 a las 12.00 horas, a la celebración del juicio verbal. Por resolución de 28 de septiembre de 2006 se suspendió el señalamiento al ser negativa la citación del demandado requiriendo nuevamente a la parte actora para que aportara nuevo domicilio o instara lo que a su derecho convenga. Por escrito de fecha 24 de octubre de 2006 se solicitó averiguación de domicilio mediante el oficio al INE, TSGSS, y Policía Local, la cual nos aporta nuevo domicilio donde se intenta nuevamente la citación, señalando para la vista el día 9 de enero de 2006 a las 13.15 horas. Siendo nuevamente negativa la citación del demandado, se solicita por la parte actora su citación por medio de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo que se verifica el día 5 de diciembre de 2006. Celebrándose la vista el día 9 de enero de 2006 a las 12.15 horas, compareciendo dicho día y hora el Letrado y Procuradora de la parte actora, no compareciendo el demandado, siendo declarado en situación legal de rebeldía, y tras afirmarse la actora en su escrito de demanda, solicitando el recibimiento del juicio a prueba, y recibido por S.Sª, el juicio a prueba, por la parte actora se propuso la que estimó conveniente, siendo declarada pertinente por S.Sª la que consta en el acta levantada y tras su práctica se concedió un turno de conclusiones, que fue evacuado por la parte actora, tras lo cual S.Sª declaró el juicio concluso y visto para sentencia, quedando todo ello grabado en soporte audiovisual.

Tercero.- Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández en nombre y representación de Banco Vitalicio de España SA contra Tomás Pablo Gómez García, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a mentado demandado a abonar a la actora, la cantidad de 2.541,87 euros, devengándose de dicha cantidad a favor de la actora y con cargo al demandado, los intereses previstos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, el cual se entenderá parte integrante de esta parte dispositiva, y todo ello, con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en autos, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme a los artículos 455, 457 y siguientes de la L.E.Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de León y su partido judicial.

Publicación.- Seguidamente se da lectura y se publica la presente resolución por el Sr. Magistrado-Juez en el mismo día que la dictó estando constituido en audiencia pública, de todo lo cual yo la Secretaría que refrenda, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tomás Pablo Gómez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 24 de enero de 2007.-El Secretario (ilegible).

1461

88,00 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

5016K.

NIG: 24115 1 0000122/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 18/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Josefa García Rodríguez, Emilio Estévez Hevia.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 18/2006 a instancia de Banco Santander Central Hispano SA contra Josefa García Rodríguez, Emilio Estévez Hevia, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana, piso número 51, 3º izquierda, de la calle Susana González de Bembibre, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1635, libro 140 del Ayuntamiento de Bembibre, folio 160, finca 8336, inscripción 2º.

Valoración: 84.600 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 18 de abril de 2007 a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, oficina principal de Ponferrada, cuenta número 2142 0000 05 0018 06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 23 de febrero de 2007.-La Secretaria Judicial, Carmen Felisa Corral Torres.

2449

52,80 euros

5016K.

NIG: 24115 1 0004599/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 669/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano SA.

Procurador: Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra: Natalia López Bobillo, María Luisa Bobillon Ares, José Manuel Plaza Cotillo, Pío Carlos López Juanes.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 669/2006 a instancia de Banco Santander Central Hispano SA contra Natalia López Bobillo, María Luisa Bobillon Ares, José Manuel Plaza Cotillo, Pío Carlos López Juanes, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca urbana, entidad número doce: Vivienda de la planta tercera, letra A, del edificio en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, en la calle Monasterio de Carracedo número uno, denominado Marpa V. Finca registral número 13.605, de la sección segunda, inscrita al folio 201 del libro 192 de la sección segunda del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 2.163.

Valoración: 177.327,00 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, el día 18 de abril de 2007 a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, oficina principal de Ponferrada, cuenta número 2142 0000 05 0669 06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, cesión que habrá de verificarse en el plazo de ocho días desde la subasta.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ponferrada, a 23 de febrero de 2007.-La Secretaria Judicial, Carmen Felisa Corral Torres.

2448

56,00 euros

* * *

76000.

NIG: 24115 1 0005520/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 835/2006.

Sobre: Otras materias.

De: María Socorro García Orallo, María Antonia García Orallo.

Procuradora: Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

Doña Carmen Corral Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 835/06 se tramita expediente de dominio sobre exceso de mayor cabida a instancia de la procuradora Sra. Macías Amigo, en nombre y representación de doña María Socorro García Orallo y de doña María Antonia García Orallo, respecto de la siguiente finca:

"Tierra de secano, en Ponferrada, al sitio de La Agueda, de una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados, con un frente a la calle Circunvalación proyectada en el plano de ensanche de la población de veintiséis metros de longitud, calle Quinientos Tres, hoy calle Batalla del Salado, señalado con los números diecisiete y diecinueve de policía urbana. Linda: Frente a Oeste, en línea de diecisiete metros treinta y tres centímetros, calle Quinientos Tres, hoy calle Batalla del Salado; Sur o derecha entrando, parcela segregada de don Clemente Chato Fernández; espalda o Este, con río Sil en línea de veintiocho metros; y a la izquierda o Norte, Nicasio Ramos Fernández. Referencias catastrales 7229495PH9172N0001XX y 7229406PH9172N0001IX, inscrita a nombre de María Antonia García Orallo y de María Socorro García Orallo, en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, como finca registral nº 36.552, al tomo 2282 del archivo, folio 81, libro 563 de la sección tercera, inscripción 1ª, adquirida por título de donación que formalizaron notarialmente con sus padres don Baldomero García Orallo y doña Josefina Adosinda Orallo Ueberuaga mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Bembibre, el día 29 de agosto de 2006, ante el Notario doña Ana María Gómez García.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que su derecho convenga.

Ponferrada a 15 de diciembre de 2006.-La Secretaria, Carmen Corral Torres.

1099

40,00 euros

NÚMERO SEIS DE PONFERRADA

13550.

NIG: 24115 1 0005845/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1069/2006.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Martínez Huelga, María Elena Rodríguez Fernández.

Procuradora: Isabel Macías Amigo, Isabel Macías Amigo.

EDICTO

Doña Mª Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Ponferrada

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1069/2006 a instancia de José Antonio Martínez Huelga y María Elena Rodríguez Fernández, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª.- Urbana: Casa ubicada en el pueblo de Quintela de Balboa, en el término municipal de Balboa (León). De planta baja, principal y bajo cubierta, de 282 m². Linda, por la derecha entrando o Sur, con herederos de Nieves Suárez y terreno de esta misma propiedad de la casa donde se halla la Huertina de unos 130 m² y el antiguo corral, y ésta con Víctor Suárez; izquierda entrando o Norte, terreno de servicio de la casa y éste con huerta y casa de Emilia Fernández; fondo o Este, terreno de servicio de la casa y éste con huerta Tras de Casa, de la misma propiedad y con herederos de Nieves Suárez; al frente u Oeste, con terreno de la misma casa y carretera de Ambasmestas a Balboa. Corresponde a las referencias catastrales número 9786812PH9298N0001WX y 9786815PH9298N0001YX.

2ª.- Rústica: Tras de Casa: Finca a labradío, en el pueblo de Quintela, término municipal de Balboa (León), de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte, huerta de Emilia Fernández y huerta de los herederos de Nieves Suárez; Sur, huerta de Víctor Suárez y huerta de herederos de Nieves Suárez; Este, prado de Rita Fernández; Oeste, terreno de la misma propiedad. Referencia catastral 24010A035000170000HP.

3ª.- Rústica: Tras de Penedo: Finca a labradío, en el pueblo de Quintela, término municipal de Balboa, de quinientos nueve metros cuadrados. Linda al Norte, huerta de los herederos de Brindis Fernández; Sur, arroyo; Este, camino; Oeste, carretera. Referencia catastral 24010A035000170000HP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada a 29 de diciembre de 2006.-La Secretaria Judicial, Mª Elena Sánchez Garrido.

1098

40,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 45/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Fernández Martínez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 2 de marzo de 2007.

Dada cuenta del escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial, se suspende el acto de juicio señalado, haciéndose nuevo señalamiento para el día 8 de mayo de 2007 a las 11.15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2472

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 55/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Manuel Castro García, Cosmin Nicolae Matea, Florin Maier contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 1 de marzo de 2007.

Dada cuenta del escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial, se suspende el acto de juicio señalado, haciéndose nuevo señalamiento para el día 8 de mayo de 2007 a las 11.35 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, remitiéndose edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para la citación a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2470

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 128/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ruth María Díez Robles, contra la empresa Multidiomas León SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Multidiomas León SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.393,99 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multidiomas León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2629

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 586/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Alonso de Campo contra la empresa José Emilio García Ramos, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Sergio Alonso de Campo, contra la empresa José Emilio García Ramos, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de setecientos diecinueve euros y diez céntimos de euro (719,10 euros), incrementada con el recargo de mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa José Emilio García Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2630

30,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000073/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 23/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones Sandevi S.L.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Joaquín Álvaro Ferreira Torres, Silvia María Montalvo Pentejo, Marco Bras Fernández, Agustín Marcos Cordero de la Era, Carlos Manuel de Sousa Alves, Mario dos Santos Pregica, Antonio Ferreira Torres, Luis García Campazas, Javier Díez Fernández, Paul Johny Becerra Prado, Juan Antonio

Pons Calvi, Valentín Llamas Iglesia, José Luis Alves Pinto, Almiro Marqués do Coval, Miguel Gonçalves Teixeira, Ángel Andrés Palmero Alonso, Heitor Manuel Comes Tavares contra Construcciones Sandevi S.L., en reclamación por despido, registrado con el n° 23/2007, se ha acordado citar a Construcciones Sandevi S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2007 a las 11:20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Sandevi S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 5 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2632

NIG: 24089 4 0000386/2007.

07410.

N° autos: Demanda 114/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Viviendas y Solados SLL, Construcciones Sedes SA, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfredo Cuesta Peláez, José Wilmer Acaro Cumbicus contra Viviendas y Solados SLL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 114/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 2007 a las 10.50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SLL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 27 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2475

NIG: 24089 4 0000384/2007.

07410.

N° autos: Demanda 112/2007.

Materia: Ordinario.

Demandados: Viviendas y Solados SLL, Construcciones y Obras Llorente SA, Dragados SA, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vicente Portero Álvarez contra

Viviendas y Solados SLL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 112/2007, se ha acordado citar a Viviendas y Solados SLL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de mayo de 2007 a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Viviendas y Solados SLL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 27 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2476

NIG: 24089 4 0002450/2006.

01000.

N° autos: Dem. 818/2006.

N° ejecución: 35/2007.

Materia: Despido.

Demandado: José Gonzalo Álvarez Rodríguez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2007 (autos 818/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sheila Laiz Fernández contra la empresa José Gonzalo Álvarez Rodríguez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo:

a) Decretar inicio del procedimiento de ejecución.

b) Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 26 de abril del corriente, a las 11.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2473

NIG: 24089 4 0000553/2006.

01000.

N° autos: Demanda 184/2006.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Vda. de Luis Gutiérrez Noriega SL, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, aseguradora desconocida.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 184/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laurentino Ramos García contra la empresa Vda. de Luis Gutiérrez Noriega SL y su aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio; mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vda. de Luis Gutiérrez Noriega SL y su aseguradora, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada. 2474

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 951/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Sandra Norma Alves contra la empresa Marinyeraig SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda de Sandra Norma Alves, debo declarar y declaro que ésta ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa demandada Marinyeraig S.L., debiendo declarar extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, por imposibilidad de readmisión de la trabajadora, condenando a dicha empresa a que abone a la demandante la cantidad de 833,37 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 3.113,22 euros en concepto de salarios de tramitación.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto n^o 2132000066095106 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social n^o 3 de León" y en el momento del anuncio consignará además el importe de los salarios de tramitación en la cuenta n^o 2132000066095106, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Marinyeraig S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 23 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 2477

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 34/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nouamane El Hasnaoui, contra la empresa Sandoval y Fernández SL de Exc. y Ttes. S.L. sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice::

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Nouamane El Hasnaoui contra Sandoval y Fernández SL, por un importe de 2.792,67 euros de principal y 0,46 euros día de intereses, hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el Art. 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sandoval y Fernández, S.L. de Exc. y Ttes. SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 27 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2532

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 790/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sheila Laiz Fernández contra la empresa José Gonzalo Álvarez Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que estimando la demanda de doña Sheila Laiz Fernández, debo condenar y condeno a la empresa demandada José Gonzalo Álvarez Rodríguez, a que abone a la actora la cantidad de 6.039,05 euros, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banesto n^o 2132000066079006 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta n^o 2132000066079006.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2531

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 671/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Muñiz Fernández contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas SA y otros, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en último párrafo del art. 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 1 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo. 2533

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35//2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Khalid Chryat, contra la empresa Escayolas Sanfer SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.376,16 euros más la cantidad de 600 euros en concepto de costas provisionales y 0,51 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escayolas Sanfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2534

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 100/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa contra la empresa J.A.T. Redes y Servicios SL, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado J.A.T. Redes y Servicios SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.025,69 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad.

Conforme: Ilma. Sra. Magistrada.-El/la Secretario/a Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.A.T. Redes y Servicios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 23 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2408

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 567/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Manuel Sousa Maia contra la empresa Norjovisa Promo SL, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de don Víctor Manuel Sousa Maia, debo condenar y condeno a la empresa demandada Norjovisa Promo SL a que abone al actor la cantidad de ochocientos noventa y seis euros con siete céntimos (896,07 €) incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual y periodos reclamados.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles constar que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norjovisa Promo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 27 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro González Romo. 2409

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 33/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Rodríguez Santalla contra la

empresa Reformas San Diego SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Reformas San Diego SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.141,46 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas San Diego SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2529

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Santos Losada contra la empresa Berciana de Neumáticos y Suministros S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Primero.-Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Antonio Santos Losada contra Berciana de Neumáticos y Suministros SL, por un importe de 5.001,13 euros de principal más y 1.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.-Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s, en cuantía suficiente, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios a los diferentes organismos públicos.

Tercero. - A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Ponferrada, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.-Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Berciana de Neumáticos y Suministros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 5 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2530

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 493/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Núñez contra la empresa Canteras El Redondal SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 55/07 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que estimando el recurso de aclaración interpuesto declaro que las cantidades del hecho probado segundo de la sentencia correspondientes al mes de junio 2006, ha de ser del tenor siguiente:

“Junio 2006.

S.B. 30 x 24,92 € = 747,60 €.

P.A. 22 x 14,00 € = 308,00 €.

P.T. 22 x 3,97 € = 87,34 €.

Incentivos = 335,86 €.

Total = 1.498,00 €”.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canteras El Redondal SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 27 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2406

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 32/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Barrull Barrull contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Exprogasa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.413,99 euros más la cantidad de 680,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 1 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 2407

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 38/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Rodríguez Arias con-

tra la empresa Construcciones y Reformas Barredo Santín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 6 de marzo de 2007, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Joaquín Rodríguez Arias contra Construcciones y Reformas Barredo Santín SL por un importe de 1.758,46 euros de principal más 360,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y, a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c n.º 2141.0000.64.0038.07 sito en calle del Cristo, n.º 11, de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 LPL.

Mandar a la Comisión Judicial para que proceda al embargo en el domicilio y centros de trabajo y cualquier otro local de la ejecutada al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha esta ejecución. A tal fin sirve esta resolución de mandamiento en legal forma para que pueda incluso solicitar si fuere necesario el auxilio de la Fuerza Pública, así como para poder hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares antes citados donde se pudieran encontrar los bienes cuya traba se pretende.

Igualmente, habiéndose ponderado los intereses públicos y privados, líbrense oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial de la Agencia Tributaria a fin de que informe de los bienes y derechos de los que, según sus registros, sea titular la referida ejecutada sobre los que trabar embargo.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la empresa ejecutada, además de por correo certificado con acuse de recibo, a través del S.C.N.E. de Ponferrada”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Constr. y Reformas Barredo Santín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 6 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 2586

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña M^a Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Inés Fernández Espina contra la empresa Exprogas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 2 de marzo de 2007 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Inés Fernández Espina contra Exprogas SL por un importe de 1.776,00 euros de principal más 400,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, c/c número 2141.0000.64.0035.07 sito en calle del Cristo, n.º 11, de Ponferrada.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de

cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 LPL.

Igualmente, habiéndose ponderado los intereses públicos y privados, librese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial de la Agencia Tributaria a fin de que informe de los bienes y derechos de los que, según sus registros, sea titular la referida ejecutada sobre los que trabar embargo.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada Exprogasa SL, desaparecida, a medio de edictos cuya publicación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exprogasa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 2 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M^a Rosario Palacios González. 2587

NÚMERO UNO DE ZAMORA

NIG: 49275 4 0100314/2006.
03220.

Nº autos: 305/2006.

Materia: Despido.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ernesto Casado Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia:

Doy fe: Que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 305/06, seguidos a instancias de Tamara Jáñez Martín, contra Sensity Sport SL y otros, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia número 48.

En la ciudad de Zamora, a 22 de febrero de 2007.

La Il^{ta} Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de esta capital y su provincia, doña María Isabel Blanco León, ha visto, en juicio oral y público, los precedentes autos sobre despido, tramitados bajo el número 305/06.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por doña Tamara Jáñez Martín, contra la empresa Sensity Sport SL, y doña Antonia Urones Arias, declaro que el cese de la actora es constitutivo de despido improcedente, así como extinguido, desde el 10 de enero de 2006, en contrato de trabajo que vinculara a las partes, condenando solidariamente a los demandados a pagar a la pretensora una indemnización de 345,15 euros, más la suma de 889,72 euros, en concepto de salarios de tramitación, debiendo el Fondo de Garantía Salarial estar y pasar por la anterior condena, a los efectos que de la misma se derivan y pudieren afectarle, e imponiendo a cada empresa una multa por temeridad de 90 euros.

Notifíquese a las partes, así como al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para

ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo.

Asimismo se advierte a la condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y consignaciones", número 4839/0000/65/0305/06, el importe de la condena, así como la cantidad de 150,25 euros, en concepto de depósito, sin cuyos requisitos no será viable el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Isabel Blanco León.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las empresas Sensity Sport SL y doña Antonia Urones Arias, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que el resto de las comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora a 7 de marzo de 2007.

El Secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

2628

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DE VILLARES

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, como responsable del fichero de titularidad pública denominado Padrón General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y para completar su inscripción en el registro correspondiente, comunica que los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación podrán ejercitarse ante el responsable del fichero, que las medidas de seguridad aplicables son de nivel básico y que no está prevista la cesión o transferencia de datos.

Villagarcía de la Vega, 15 de febrero de 2007.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Vicente Manuel Zapatero Llamazares.

1918

11,20 euros

PRESA DEL PENOSILLO

Se pone en conocimiento de los usuarios de esta Comunidad de Regantes y demás interesados, que la cobranza, en periodo voluntario, de las cuotas de riego del año 2006 correspondiente a esta Comunidad, se realizará en los plazos y en la forma de ingreso que se señalan:

Plazo de ingreso: del 12 de marzo de 2007 de 12 de mayo de 2007.

Lugar y forma de pago: En Banco Español de Crédito, oficina de La Bañeza, mediante ingreso en la cuenta corriente que esta comunidad tiene abierta al efecto.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el 20 por 100 de recargo, intereses de demora y costas que se produzcan.

San Martín de Torres, 15 de febrero de 2007.—El Presidente, Vicente López de la Fuente.

2083

12,80 euros